



INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL PREDIO URBANO

CASILLERO No 1: Fecha de Recepción. Se colocará el sello, firma y fecha de recepción del documento. (Recuadro llenado solo por personal de la Municipalidad).

CASILLERO No 2: Código de Contribuyente: Se colocará el código de identificación del **contribuyente**. (Recuadro llenado solo por personal de la Municipalidad).

CASILLERO Nº 3: Numero Anexo (Colocar que anexos se adjunta puede ser PU (Predio Urbano) PR (Predio Rústico) y la cantidad en números

CASILLERO No 4: Código de Predio: Colocar el código de predio (Recuadro llenado solo por personal de la Municipalidad).

CASILLERO No 5: Tipo de documento: RUC Registro Único de Contribuyente.

CASILLERO No 6: Apellidos y Nombre ó Razón Social: Colocar el apellido paterno, el apellido materno y el nombre, en el caso de personas naturales o la razón social tratándose de personas jurídicas. En el caso de Sucesiones Indivisas se antepondrá a los apellidos del causante la denominación "SUC. "

CASILLERO Nº 7: Condición de Propiedad.

1. Propiedad Único
2. Sucesión Indivisa
3. Poseedor o Tenedor
4. Sociedad Conyugal
5. Condominio.
6. Otros (Especificar)

CASILLERO No 8: Número de Condóminos: Se indicara la cantidad, en la que ha sido dividido el predio.

UBICACIÓN DEL PREDIO

CASILLERO No 9: Código Postal: Colocar el número del código postal que corresponda al distrito en que se ubica el predio consignado como domicilio fiscal. El código debe corresponder a uno ubicado en la Provincia de Lima o Callao.

CASILLERO No 10: Distrito: Colocar el distrito donde se ubica el predio

CASILLERO Nº 12 Denominación del lugar del predio: Especificar el nombre de la zona donde está ubicado el predio (Anexo, Urbanización, Paraje, Asentamiento Humano, Pueblo Joven, Conjunto Habitacional, cercado u otro denominación.

CASILLERO No 13: Avenida, Jirón, Calle O Pasaje. Colocar el nombre o denominación de la Avenida, Jirón, Calle o Pasaje donde se encuentra el predio que se consigna como domicilio fiscal.

CASILLERO: No 15 No Municipal, 16 Dpto., 17 Mz, 18 Lote. Colocar el número municipal, departamento, manzana, lote del Predio, según corresponda.

DATOS RELATIVOS AL PREDIO

CASILLERO No 19 Estado de Edificación: Colocar el número del estado de edificación del predio (1) Terreno sin construir, 2) en construcción, 3) terminado, 4) En ruinas).

CASILLERO No 20 Tipo de Predio: Colocar número del tipo de predio (1) Predio Independiente, 2) Departamento u oficina, 3) Predio en quinta, 4) Cuarto en casa de vecindad, 5) Otros).

CASILLERO No 21 Uso del Predio: Colocar el uso que se le da al predio según los registros de la Municipalidad.

- 1) Casa Habitación
- 2) Comercio
- 3) Industria.
- 4) Servicio en General
- 5) Educacional.
- 6) Gobierno Centra, Institucional, Publica Descentralizada, Gobierno Local y Regional.
- 7) Gobierno Extranjero.
- 8) Fundación o Asociación.
- 9) Templo, Convento, Monasterio.
- 10) Museo.
- 11) Compañía de Bomberos.
- 12) Organización Sindical.
- 13) Comunidad Campesina o nativa.
- 14) Cultural.



- 15) Partido Político
- 16) Asistencia Gratuita.
- 17) Comunidad Laboral o de compensación.
- 18) Monumento Histórico.
- 19) Otros (Especifique)

SERVICIOS PUBLICOS DEL PREDIO:

CASILLERO No 22 Luz (Código del Suministro).

CASILLERO Nº 23 Agua (Código Contrata o Usuario).

CASILLERO Nº 24 Licencia de Construcción. Llenar el casillero si cuenta con Licencia de Construcción Si o No.

CASILLERO Nº 25 Conformidad de Obra. Llenar el casillero si cuenta con Conformidad de Obra Si o No.

CASILLERO Nº 26 Declaratoria de Fábrica. Llenar el casillero si cuenta con Declaratoria de Fábrica.

DATOS PERSONALES DE LOS OTROS CONDÓMINOS:

CASILLERO No 27 Tipo documento: Colocar el tipo de documento RUC. – Registro Único de Contribuyente:

CASILLERO No 28 Apellidos y Nombre o Razón Social: Colocar el Apellido y Nombre de los otros condóminos de ser persona natural, o la razón social de ser persona jurídica.

CASILLERO No29 Código Postal: Colocar el número del código postal del condominio.

CASILLERO No 30 Domicilio Fiscal: Colocar el domicilio fiscal del condómino.

CASILLERO No 31 Porcentaje de Condómino: Colocar el porcentaje que le corresponde al condómino.

REGIMEN DE INAFECTACION O EXONERACION:

CASILLERO Nº 30: Beneficio para el Pensionista.

- 1) Inafecto
- 2) Exonerado Parcialmente
- 3) Exonerado Totalmente

CASILLERO Nº 31: Base Legal.

CASILLERO Nº 32: Número de Expediente.

CASILLERO Nº 33: Número de Resolución. Numero de Resolución de Cese.- Consignar el número de la Resolución de cese.

CASILLERO Nº 34: Fecha de Resolución de Cese (Día, Me, Año). Fecha de la Resolución de Cese.- Consignar la fecha de cese otorgada mediante la resolución de cese.

CASILLERO Nº 35: Periodo de Exoneración del (Mes, Año) al (Mes, Año).

DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACION

CASILLERO No 38 Clasificación.

Colocar el número del tipo según la siguiente tabla:

1. Casa – Habitación.
2. Tienda, Depósito, almacén.
3. Edificio o Predio en Edificio.
4. Clínica, Hospital, cine, Industria, Taller, Etc.

CASILLERO No 39 Material Estructurado.

Para la determinación del material estructurado, el Reglamento Nacional de Tasaciones considera tres tipos de materiales estructurales. Según la siguiente tabla:

1. Concreto.
2. Ladrillo.
3. Adobe (Quincha Madera).

Colocar como predominante cuando alguno de los materiales estructurales utilizados tenga más del 75 % en un ambiente o piso. En áreas amplias se recomienda utilizar una fila por cada ambiente de construcción en el que predomine alguno de los materiales.



CASILLERO No 40 Estado de Conservación.

Para la determinación del estado de conservación, el Reglamento Nacional de Tasaciones, considera cinco tipos de estado, según la siguiente tabla; colocar:

1. Muy Bueno: Las edificaciones que reciben mantenimiento permanente y que no presentan deterioro alguno.
2. Bueno: Las edificaciones que reciban mantenimiento permanente y solo tienen ligeros deterioros en los acabados debido al uso normal.
3. Regular: Las edificaciones que reciben mantenimiento esporádico, cuya estructura no tiene deterioro y si la tienen no la compromete y es subsanable, o que los acabados e instalaciones tienen deterioro visible debido al uso normal.
4. Malo: Las edificaciones que no reciben mantenimiento regular cuya estructura acusa deterioros que la comprometen aunque sin el peligro de desplome y que los acabados e instalaciones tienen visibles desperfectos.
5. Muy Malo: Las edificaciones en que las estructuras presenten un deterioro tal que hace presumir su colapso y que su único valor es de los materiales recuperables.

DESCRIPCION DE EDIFICIOS:

Para propiedades en Edificios. Anotar de ser el caso:

CASILLERO N° 41 Número Total de Sótanos. Consignar el número total de sótanos que posea el edificio.

CASILLERO N° 42 Número Total de Pisos. Anotar el número total de pisos que posea el edificio.

CASILLERO N° 43 Ubicación: Registrar la ubicación de la propiedad de acuerdo al siguiente rango:

1. Hasta el 4to. Piso.
2. A partir del 5to. Piso.

CASILLERO N° 44 Número Total de Pisos que Ocupa el Predio. Consignar el número total de pisos que ocupa la propiedad que se esta inscribiendo.

DETERMINACION DEL AUTOVALUO:

CASILLERO No 45 Piso Número de orden. Colocar el número de piso que se esté describiendo.

CASILLERO No 46 Antigüedad de la Construcción (Especificar en Años). Colocar el número de años que a la fecha tiene construido cada uno de los niveles del predio.

CASILLERO No 47 Muros y Columnas., 48 Techos., 49 Pisos., 50 Puertas y Ventanas., 51 Revestimientos., 52 Baños., 53

Instalaciones Eléctricas y Sanitarias. Para tales efectos se consideran los valores oficiales aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El cuadro de valores se aplica a todo tipo de edificaciones, evaluándose 3 aspectos del predio:

1. Estructura (Muros y columnas y techos).
2. Acabados (pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños).
3. Instalaciones eléctricas y sanitarias.

Colocar en cada aspecto las categorías que correspondan según el cuadro de valores unitarios oficiales, las mismas que van de la "A" a la "I"

CASILLERO No 54 Valor Unitario por metro cuadrado. Colocar la suma total de los valores que corresponden a las categorías precisadas en los cuadros del (47+48+49+50+51+52+53)

CASILLERO No 55 Incremento del 5%. Colocar un incremento del 5% respecto al valor unitario total precisado en el casillero 43, solo para predios ubicados a partir del quinto piso.

CASILLERO No 56: Depreciación en Soles. Registrar el porcentaje (%) de depreciación y su equivalencia en nuevos soles.

CASILLERO No 57: Valor Unitario Depreciado. Colocar el monto resultante de la suma de los casilleros (54+55+56).

CASILLERO No 58: Área Construida. Colocar el área construida de cada nivel registrado, considerando hasta dos decimales.

CASILLERO No 59: Valor Área Construida. Se colocará el monto que resulta de multiplicar el Valor Unitario Depreciado (casillero No57) y el Área Construida.(Casillero No 58).

CASILLERO No 60: Monto de áreas comunes. Colocar el valor que resulta de multiplicar el valor del área construida (casillero 59) por el porcentaje correspondiente a área común.



CASILLERO No 61: Valor de la Construcción. Se colocará el resultado de la suma del valor de área construida y el valor de áreas comunes casilleros (59 + 60).

CASILLERO No 62: Total Área Construida. Se coloca la suma total de área construida.

CASILLERO No 63: Valor de La Construcción. Colocar la suma total de la columna correspondiente al valor de la construcción ().

CASILLERO No 64: Valor Estimado de Otras Instalaciones. Colocar las otras instalaciones y obras complementarias fijas y permanentes del predio, que están adheridas físicamente al suelo o a la construcción y no pueden ser separadas de éstos sin destruir, deteriorar o alterar el predio o modificar considerablemente su valor, por Constituir partes integrantes y funcionales del mismo. Tales como: cercos, instalaciones contra incendio, instalaciones de bombeo, cisternas de agua, tanques elevados, piscinas, pozos de agua, pavimentos en áreas no techadas, etc.

CASILLERO No 65: Fecha de Adquisición. Colocar la fecha de adquisición del predio.

CASILLERO No 66: Área del Terreno en Metros Cuadrados. Colocar el área del terreno del predio en Metros Cuadrados.

CASILLERO No 67: Valor Arancelario por metro cuadrado. Colocar el valor arancelario correspondiente según los planos básicos arancelarios de terrenos aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Vivienda, a su disposición en nuestra página web y en el panel informativo de la Municipalidad y la Gerencia Central de Rentas. Tratándose de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la municipalidad tomando en cuenta el valor arancelario más próximo de un terreno de iguales características.

CASILLERO No 68: Valor del Terreno. Colocar el resultado de multiplicar el valor arancelario por la suma del área de terreno y el área común del terreno.

CASILLERO No 69: Autovalúo. Colocar el resultado de sumar el valor de la construcción (casillero 63), el Valor estimado de otras instalaciones (casillero 64) y el valor del terreno (casillero 68).

CASILLERO Nº 70: Observaciones. Registrar cualquier dato que sea necesario e importante respecto al predio

CASILLERO No (64) Valor Estimado Detalle de otras Instalaciones. Colocar detalladamente las otras instalaciones y el monto.

Firma del Propietario o Representante Legal. En este casillero el propietario pondrá su firma dando conformidad a la veracidad de los datos anotados en este formulario. En caso firme el representante legal en representación del propietario, se deberá acompañar el documento que acredite tal representación.